

AI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 28 FEB 2024

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

VISTO: el Informe N° 007-2024-MPHCO-GPP-SGICT/OPMI, de fecha 15 de enero de 2024, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 047-2024-MPHCO-GPP/SGICT, del 16 de febrero de 2024, de la Sub Gerencia de Inversión y Cooperación Técnica; el Informe N° 055-2024-MPHCO-GPP, del 16 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 169-024-MPHCO-GAJ, del 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 2024; el sello de Proveído N° 758-2024-MPHCO-A, del 21 de febrero de 2024, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el Acto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que : *" Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión"*.

Que, por otro lado la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicadas para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, estando a la normativa expuesta, por medio del Informe N° 007-2024-MPHCO-GPP-SGICT/OPMI, de fecha 15/02/2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, pone en conocimiento que ha concluido con realizar la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2025 -2027), en coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones; Programa que, incluye el diagnostico de brechas, criterios de priorización y la cartera de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inversiones registradas en el PMI, todo ello en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, siendo, con Informe N° 055-2024-MPHCO-GPP, de fecha 16/02/2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, haciendo suyo el Informe N° 047-2024-MPHCO-GPP/SGICT, de fecha 16/02/2024, de la Sub Gerencia de Inversiones y Cooperaciones Técnicas, solicitan la aprobación con acto resolutivo a fin de ejecutar los proyectos de la cartera de inversiones para el periodo 2025 - 2027.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 169-024-MPHCO-GAJ, del 21 de febrero de 2024, habiendo analizado los informes expedidos por las áreas técnicas, opina por la procedencia de aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Programa Multianual de Inversiones - PMI (2025 - 2027), de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a lo señalado en el numeral 9.1) del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Con Sello Proveído N° 758-2024-MPHCO-A, del despacho de Alcaldía en el cual se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte la resolución correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI (2025 - 2027), de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicitado con Informe N° 007-2024-MPHCO-GPP-SGICT/OPMI, de fecha 15/02/2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; ello en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, al Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y, a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Área de Informática, procede a publicar la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN:

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 01 MAR 2024



Abog. BALTÁZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL